"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# TERMINO DE REFERENCIA

## SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DEL SISTEMA ELECTRICO DE INSTALACIONES EN IIEE PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GESTIONAR CERTIFICADOS ITSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 03.

| | |
|---|---|
| **Área o Equipo:** | ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO |
| **Meta Presupuestaria:** | 045 |
| **Actividad del POI:** | SUPERVISION Y SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS |
| **Denominación de la Contratación:** | SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DEL SISTEMA ELECTRICO DE INSTALACIONES EN IIEE PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GESTIONAR CERTIFICADOS ITSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 03. |

### I. ANTECEDENTES

Decreto Supremo Nº002-2018-PCM, de fecha 4/01/2018, que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con el cual se evalúa el riesgo y condiciones de seguridad de la edificación vinculada a la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de medidas de seguridad que requiera y se analiza la vulnerabilidad. Razón por la cual las II.EE. Publicas y Privadas deben de contar con el certificado Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) otorgados por el Gobierno Local.

### II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio permitirá contribuir a gestionar la obtención del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, en Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 03, ya que el producto a entregar forma parte de los requisitos solicitados por las Municipalidades, lo que significaría el logro de objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión.

### III. OBJETIVO

Contratar el servicio de una persona natural para que preste el Servicio de diagnóstico del sistema eléctrico, evaluando el estado de los tableros y el cableado, asimismo, entregando planos de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadros de carga de instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 03, con el fin de mejorar el sistema actual, orientar a los directores a la utilización de los recursos de mantenimiento preventivo y brindarle seguridad a las edificaciones de las IIEE de la jurisdicción de la UGEL 03.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La persona natural deberá entregar por cada producto un reporte de actividades al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 03, según el siguiente detalle:

- Diagnóstico de las instalaciones eléctricas de doce (12) IIEE de la jurisdicción de la UGEL03.

FERJ/ASGESE
FPM

- Elaboración de planos de distribución de tableros eléctricos conteniendo; diagramas unifilares, cuadro de cargas y máxima demanda de doce (12) IIEE de la jurisdicción de la UGEL03.
- Cada producto será entregado en archivo digital, formato PDF.

## V. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

| Número de Entregable | Producto |
|---|---|
| 1er. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |
| 2do. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente |
| 3er. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente |
| 4to. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente |
| 5to. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente |
| 6to. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente |

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital editable dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

## VI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

## VII. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio se ha previsto hasta ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del 01 de julio.

FERJ/ASGESE
FPM

| ENTREGABLES | FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO |
|---|---|
| Primero | A los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del 01 de julio. |
| Segundo | A los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del 01 de julio. |
| Tercero | A los 90 (noventa) días calendarios contados a partir del 01 de julio. |
| Cuarto | A los 120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir del 01 de julio. |
| Quinto | A los 150 (ciento cincuenta) días calendarios contados a partir del 01 de julio. |
| Sexto | Hasta 180 (ciento ochenta) días calendarios contados a partir del 01 de julio. |

## VIII.REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

- **EXPERIENCIA GENERAL**
  Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el Sector Público y/o privado
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
  Experiencia laboral general mínima de un (01) año en labores relacionadas al servicio requerido
- **DIPLOMADOS Y/O CURSOS**
  Seguridad y Riesgo eléctrico
- **FORMACIÓN ACADEMICA**
  Estudios técnicos concluidos en electricidad

**CONDICIONES GENERALES**

- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

## IX. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en seis (06) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

| PRODUCTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| 1er. Entregable | 16.7 % |
| 2do. Entregable | 16.7 % |
| 3er. Entregable | 16.7 % |
| 4to. Entregable | 16.7 % |
| 5to. Entregable | 16.7 % |
| 6to. Entregable | 16.5 % |

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el jefe

FERJ/ASGESE
FPM

del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el plazo máximo de siete (7) días, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XI. GARANTÍA

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (…) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (…)

## XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

## XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier

FERJ/ASGESE
FPM

beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato35. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco36. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

## XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

FERJ/ASGESE
FPM

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

*Documento firmado digitalmente*
**FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAYMUNDO JUSTINIANO
Freddy Ever FAU
20331304736 hard

JEFE ASGESE-UGEL03

En señal de conformidad

2025/06/12 14:15:01

FERJ/ASGESE
FPM